



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000204 2020

PARA: DIRECTORES DE NUCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

ASUNTO: ORIENTACIONES EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY 1278 DE 2002 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL, ECONOMICA Y ECOLOGICA. Y DOCENTES EN PERIODO DE PRUEBA. MEN/CNSC

FECHA: 20 AGO 2020

Respetados (as) Señores (as):

Mediante Circular No. 000171 del 19 de febrero de 2020 la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, expidió las generalidades para el proceso de evaluación de desempeño laboral y/o periodo de prueba de Directivos Docentes y docentes vinculados con el Decreto Ley 1278 para el año lectivo 2020".

Que el Gobierno Nacional mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adopta medidas para hacer frente al virus; el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. *R*

Teniendo en cuenta lo anterior y que las situaciones de emergencia sanitaria continúan, se hace necesario orientar la evaluación anual de desempeño laboral del docente o del directivo docente establecido en el Decreto-ley 1278 de 2002, en este sentido se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.4.1.5.1.5. Del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 3782 de 2007, los cuales señalan que la evaluación anual de desempeño laboral comprende el año escolar y se aplica al docente o directivo docente que haya superado el período de prueba y Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.4.1.5.1.5. Del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 3782 de 2007, los cuales señalan que la evaluación anual de desempeño laboral comprende el año escolar y se aplica al docente o directivo docente que haya superado el período de prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, un término igual o superior a tres (3) meses.

Si bien las normas establecen el estado de emergencia sanitaria y crean otras condiciones de atención laboral, los docentes y directivos docentes no están imposibilitados en atender sus funciones y deberán dar cumplimiento a sus actividades del quehacer profesional a través de la utilización de diversos recursos, mediante la valoración de sus competencias



Palacion de Nain - Cale 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000204 2020

funcionales y comportamentales de forma flexible, en consideración a lo estipulado en la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, cuyo asunto es brindar "orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19".

Como los escenarios de enseñanza aprendizaje cambiaron de la presencialidad en los establecimientos educativos a "trabajo académico en casa" y/o modificaciones de las actividades programadas, debe darse también una reorganización de las contribuciones concertadas al iniciar el año, por docentes y directivos docentes vinculados bajo el decreto 1278 de 2002, luego, se podrán modificar las acciones que se dieron al principio de año. El evaluador hará seguimiento a lo realizado por los docentes durante la emergencia sanitaria. Para esto podrán consultar **la Circular Externa 009 de 2020 que expidió el pasado 3 de julio del presente año, la CNSC, en la cual resuelve e imparte instrucciones en relación con los interrogantes más frecuentes sobre Evaluación del Desempeño Laboral en período de prueba y anual, así como sobre las listas de elegibles vigentes.**

Lo anterior debido a que, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 491 de 2020, tomó medidas frente aspectos relacionados con los procesos de selección y período de prueba, que han generado inquietudes sobre su aplicación por parte de entidades públicas del Sistema General de Carrera Administrativa, Sistemas Específicos y Especiales de Creación Legal, que ameritan algunas precisiones.

Por otra parte, les comunicamos que la plataforma de las evaluaciones de desempeño se encuentra habilitada para evaluar a los docentes en periodo de Prueba del año 2020 y su código es el 9875 para todos los docentes.

Para cualquier amplitud de la información, comunicarse con la funcionaria OLFA GEOVO DE PRETEL, al celular 3007557399.

Atentamente,

LÉONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó y Elaboró: Olfa Geovo de Pretel, Profesional Universitario SED- CALIDAD

Revisó: Blanca Martínez de Angulo, Líder de Calidad- SED



Palacion de Nain - Cale 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co